



APRUEBA Y AUTORIZA PAGA DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

SAN CARLOS, 18 de Junio de 2021

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
3. Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
4. Decreto N° 36 del 02/02/2021 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2021 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales;
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MAGDALENA DEL CARMEN FUENTES BASTÍAS Cédula Nacional de Identidad número 16845556- 9 consistente en SOLICITA PAGO DE DOS MESE DE ARRIENDO, por un valor total de hasta \$300,000.-

SEGUNDO: AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, LUZ MARIA IBARRA IBARRA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 7612817 - 0, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo

primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2021.

CUARTO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PUNILLA



Pía Camila Sandoval Manosalva
Gobernadora Provincial de Punilla



18/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: yyX4PphCn/26kEYr9j4DOg==

cna

ID DOC : 19035252

Distribución:

1. Lorena Jardua Campos (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Social)
2. Luis Regner Belmar (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas)
3. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS